Pliego de Condiciones para seleccionar a los Proveedores de un Instrumento de Agregación de Demanda para el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares III

I. Introducción 4
II. Aspectos generales 5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 5
B. Compromiso anticorrupción 5
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
D. Comunicaciones 6
E. Idioma 6
F. Legalización de documentos 6
G. Aceptación de los términos y condiciones 7
H. Exclusión de responsabilidades por la información 8
I. Información Confidencial 8
J. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades 9
K. Subsanabilidad de las ofertas 9
L. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente 10
III. Definiciones 11
IV. Descripción del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 13
A. Alcance del Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 13
B. Licitación por segmentos (Lotes) 13
C. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios 14
D. Especificaciones técnicas del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares 15
1. Tipos de refrigerios y Segmentos del Instrumento de Agregación de Demanda 15
2. Especificaciones del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución, saneamiento y personal 17
V. Requisitos habilitantes 18
A. Capacidad Jurídica 18
1. Carta de Presentación de la Propuesta 19
2. Compromiso Anticorrupción 19
3. Certificado de Existencia y Representación Legal 19
4. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural 20
5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) 20
6. Consorcios o Uniones Temporales 21
7. Garantía de Seriedad de la Propuesta 21
8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) 22
9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) 22
10. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios 23
11. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia 23
12. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras 23
B. Experiencia 24
C. Capacidad financiera 25

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

D. Capacidad organizacional 25
VI. Requisitos mínimos técnicos 27
VII. Criterios de evaluación de las Ofertas 28
A. Factor económico 28
B. Factor técnico 29
1. Vehículos amigables con el ambiente (vehículos con antigüedad no mayor a 5 años desde la fecha de matrícula) 29
2. Entrega de elementos de protección personal en Instituciones Educativas Distritales 30
C. Puntaje para estimular la industria nacional 30
1. Servicio Nacional o con trato nacional 30
2. Puntaje por incorporación de servicios colombianos 31
3. Vinculación de trabajadores con discapacidad 31
VIII. Reglas para la presentación de la Oferta 32
A. Presentación 32
1. Presentación requisitos habilitantes 33
2. Presentación requisito mínimo técnico 34
3. Presentación del factor económico 35
4. Rechazo 36
B. Indisponibilidad 38
IX. Acuerdos comerciales y trato nacional 39
X. Adjudicación 40
XI. Riesgos 41
XII. Garantías 29
A. Garantía de seriedad de la Oferta 29
B. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente. 29
C. Garantías a favor de la SED 29
XIII. Instrumento de Agregación de Demanda 32
A. Operación Principal 32
1. Partes del Instrumento de Agregación de Demanda 32
2. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda 32
3. Catálogo 32
4. Tienda Virtual del Estado Colombiano 32
5. Plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda 32
6. Valor estimado del Instrumento de Agregación de Demanda 33
7. Administración del Instrumento de Agregación de Demanda 33
B. Operación Secundaria 34
XIV. Minuta 35
XV. Cronograma 36

Anexos - Formatos

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Anexo 1 Segmentos
Anexo 2 Criterios de Aceptación y Rechazo de Alimentos
Anexo 3 Técnico Operación Logística
Anexo 4 Formatos Para Presentar con la Oferta
Anexo 5 Elementos de Protección Personal (EPP)
Anexo 6 Comunicación DIAN
Anexo 7 Valores Estimados para calcular la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Formato 1 Compromiso Anticorrupción
Formato 2 Observaciones
Formato 3 Carta de Presentación de la oferta
Formato 4 Acreditar Req. Hab. No RUT
Formato 5 Constitución del Consorcio
Formato 6 Ejecución Operativa
Formato 7 Vinculación de Personas en Condición de Discapacidad
Formato 8 Calidad Técnico Vehículos
Formato 9 Constitución de UT
Formato 10 Parafiscales Jurídicas
Formato 11 Parafiscales Naturales
Formato 12 Experiencia del Proponente
Formato 13 Orden de Verificación de Experiencia
Formato 14 Calidad Técnico EPP
Formato 15 Servicio Nacional de Servicios Nacional
Formato 16 Incorporación de Servicios Colombianos
Formato 17 Oferta Económica

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

I. Introducción

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para seleccionar a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares III. El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución por parte de la SED.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no requiere de certificado de disponibilidad presupuestal para suscribir un Instrumento de Agregación de Demanda pues no ejecuta gasto público con su suscripción.

El pliego de condiciones, sus anexos y formatos están a disposición del público general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– en el enlace: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1020201&isFromPublicArea=True&isModal=False. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el cronograma contenido en la sección XV.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- es la entidad encargada de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda"[1] y, en consecuencia, es quien debe adelantar los procesos de selección para establecer los Instrumentos de Agregación de Demanda.

La selección de los Proveedores para un Instrumento de Agregación de Demanda debe hacerse por licitación pública de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Bogotá, ~~12~~18 de junio del 2020

[1] Numeral 7 del artículo 3 del Decreto Ley 4170 de 2011.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

II. Aspectos generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al proceso que dará origen al Instrumento de Agregación de Demanda, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

El Proponente está sujeto al compromiso anticorrupción contenido en el Formato 1 “Compromiso Anticorrupción” en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación –CCE-974-AID-2019 al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción contenido en el Formato 1 debe estar suscrito por todos los integrantes del Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada de la relación negociar en el Instrumento de Agregación de Demanda si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Instrumento de Agregación de Demanda, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Instrumento de Agregación de Demanda es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Instrumento de Agregación de Demanda, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que forman parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá RECHAZAR la respectiva oferta y dar traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de estas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de licitación del Instrumento de Agregación de Demanda, son a cargo de los interesados y Proponentes.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

D. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse a través del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 2 mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al Link del proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio, y con base en las normas técnicas establecidas.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente por su parte, enviará la correspondencia al correo registrado por el Proveedor en la página del SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente en línea en la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Los términos fijados en el presente Pliego de Condiciones se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente que son calendario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal. De conformidad con el parágrafo 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el Pliego de Condiciones no tendrá valor económico alguno para los interesados.

La correspondencia que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente requiera en físico debe ser entregada en Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en la carrera 7 N°. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá, D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener: (i) el número del Proceso de Contratación –CCE-974-AID-2019; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección del presente documento. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente responderá en el SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano.

F. Legalización de documentos

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como referencia en la Circular Externa Única, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

G. Aceptación de los términos y condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación y Demanda que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

i. Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de RECHAZO de esta.

ii. Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.

iii. Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.

iv. Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda , para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.

v. Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Instrumento de Agregación de Demanda.

vi. La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural:

i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.

ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro Proveedor, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del Instrumento de Agregación y Demanda , que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a Colombia Compra Eficiente a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar el Instrumento de Agregación de Demanda con quienes efectivamente las presenten.

H. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación http://www.colombiacompra.gov.co/ dentro del Proceso de Contratación CCE-974-AID-2019.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas. Esta verificación se hará de oficio por parte de Colombia Compra Eficiente; si la información suministrada por los Proponentes al verificarla no resulta apropiada o la(s) persona(s) de contacto ya no laboran en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede contactar a las personas para verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la información por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

I. Información Confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato se publicará de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso de selección.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los folios específicos considerados confidenciales y señalándose tal circunstancia en el documento específico considerado confidencial.

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

J. Cumplimiento del régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Pueden participar en el presente Instrumento de Agregación de Demanda, como Proponente, o como Miembros de un Proponente Plural, quienes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en la Constitución y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Código Único Disciplinario, el artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas sobre la materia. La ocurrencia de una de las referidas causales durante el Instrumento de Agregación de Demanda, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el Proponente dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que tenga conocimiento de esta y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de conformidad con lo previsto en la ley.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de la Entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Proponente dentro del Instrumento de Agregación de Demanda, se entenderá que renuncia a la participación en el Instrumento de Agregación de Demanda y a los derechos surgidos del mismo.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un Proponente Plural éste cederá su participación a un tercero de las mismas condiciones que se acreditaron en la Propuesta por parte del respectivo Miembro del Proponente Plural, previa autorización escrita de Colombia Compra Eficiente. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran un Consorcio o Unión Temporal.

K. Subsanabilidad de las ofertas

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no será título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tal como se indica en la Circular Externa Única proferida por Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad Estatal debe solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no impliquen la asignación de puntaje, y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el término de traslado del informe de evaluación que, para efectos de la licitación pública, es de 5 días hábiles de acuerdo con el numeral 8 del artículo 30 de la ley 80 de 1993. En todo caso la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Comrpa Eficiente- se reserva el derecho de verificar de

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

oficio la información suministrada en la propuesta.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad Estatal hasta el plazo anteriormente señalado

No hay lugar a aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

i. El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas.

ii. Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.

iii. Cuando se trate de factores de escogencia, es decir, otorguen puntaje.

De acuerdo con lo anterior, Colombia Compra Eficiente no rechazará una propuesta por la ausencia de documentos o requerimientos necesarios para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes. Vale decir, se permitirá que los Proponentes subsanen los elementos de sus propuestas que sean necesarios para cumplir con los requisitos mínimos habilitantes, siempre que no se trate de uno de los eventos enlistados anteriormente.

Cuando se trate de documentos que sirvan para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes que al mismo tiempo sirven para otorgar puntaje, Colombia Compra Eficiente permitirá a los Proponentes subsanar el error contenido en la certificación, únicamente para efectos de habilitar la propuesta. Sin embargo, esa subsanación no servirá al Proponente para efectos de otorgarle puntaje.

L. Código de integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiere el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de los Servicios de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Instrumento de Agregación de Demanda, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los Proveedores que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
EPP	Son los Elementos de Protección Personal.
Instrumento de Agregación de Demanda	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de la SED que requiere el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del presente documento.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la celebración del Instrumento de Agregación de Demanda y el acuerdo entre Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares.
PAE	Es el Programa de Alimentación Escolar liderado por el Ministerio de Educación Nacional para suministrar Refrigerios a los niños, niñas y adolescentes escolarizados para promover su permanencia en el sistema educativo oficial, mantener los niveles de alerta y mejorar su capacidad de aprendizaje y desarrollo cognitivo, y fomentar un estilo de vida saludable.
PMVC	Programa de Modernización Vehicular de Carga
Precio Mínimo	Corresponde al precio de referencia, multiplicado por uno menos la variación porcentual de los precios cotizados en el estudio de costos. Este precio corresponde al valor mínimo que podrán ofertar los posibles proveedores del PAE en la operación principal.
Precio de Referencia	Es el precio definido por la Secretaria de Educación del Distrito, el cual se calcula con base en las cotizaciones del mercado, determinado por la media geométrica de los precios de cotización. Este precio corresponde al valor máximo que podrán ofertar los posibles proveedores del PAE en la operación principal.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda.
Proveedor Logístico	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública –CCE-974-AID-2019 y que suscribe el Instrumento de Agregación de Demanda con Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.
Refrigerio Escolar	Es una ración diaria de alimentos saludables e inocuos, que es entregada a los estudiantes de los colegios oficiales durante su asistencia a la jornada escolar, y que busca complementar la alimentación consumida en el hogar y cubre un porcentaje de las recomendaciones nutricionales para los estudiantes.
Segmento	Es el grupo de Sedes Educativas conformado para efectos de estructurar el Instrumento de Agregación de Demanda, presentar Ofertas, participar en la licitación pública, adjudicar y ejecutar el Instrumento de Agregación de Demanda.
SED	Es la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá.
Sede Educativa	Es la instalación física en la cual el establecimiento educativo ofrece el proceso educativo. Un establecimiento educativo puede tener más de una Sede Educativa.
Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución	Es el servicio que comprende: (a) la Recepción (b) el almacenamiento; (c) el ensamble; y (d) la distribución de los Refrigerios Escolares.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Definiciones	
Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–	Es el aplicativo del SECOP que Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

IV. Descripción del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED.

A. Alcance del Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

Los Proveedores se obligan a suministrar el servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en la licitación pública –CCE-974-AID-2019.

B. Licitación por segmentos (Lotes)

En desarrollo del principio de economía establecido en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el presente proceso de selección se tramitará y adjudicará por el sistema de segmentos Este sistema consiste en adelantar el proceso licitatorio acumulando varios Segmentos en un mismo trámite, aprovechando los elementos comunes (un mismo pliego, una documentación común de la propuesta, una audiencia común, etc.) pero conservando la independencia técnica de cada una.

Teniendo en cuenta las condiciones del proceso se cuentan con los siguientes segmentos:

Tabla 1. Segmentos

Segmentos	Localidades Incluidas
1	Kennedy
2	Puente Aranda
	Tunjuelito
	San Cristóbal 1
3	Usaquén
	Suba 1
4	Engativá
	Suba 2
5	Ciudad Bolívar
	Usme
6	Rafael Uribe
	San Cristóbal 2
7	Bosa
8	Engativá
	Kennedy
	Fontibón
9	La Candelaria
	Los Mártires

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Segmentos	Localidades Incluidas
	Rafael Uribe
	Santafé
	Antonio Nariño
	Chapinero
	Barrios Unidos
	Teusaquillo
10	Ciudad Bolívar

Fuente: SED

C. Codificación en el Clasificador de Bienes y Servicios

El Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares objeto del presente Instrumento de Agregación de Demanda está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios como se indica en la Tabla 2.

Tabla 2 Codificación de Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares en el Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicio de cáterin
90101604	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de cáterin en la obra o lugar de trabajo
90101701	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	Administración de cafetería al pie de la obra
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
78131801	Servicio de Transporte Almacenaje y Correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Almacenaje refrigerado
78101801	Servicio de transporte	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera	Servicios de transporte de carga por carretera (camión) en área local
85151503	Servicio de Salud	Servicios Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Gestión y Control de conservación de los alimentos
93131607	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y Asistencia Humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y	Servicios de Distribución de Alimentos

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
			nutrición	
78131702	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Almacenaje	Almacenamiento a granel	Servicio de Almacenaje sobre la superficie o en depósitos
48102112	Maquinaria Equipo y Suministro para Industria de Servicios	Equipo de Servicios de alimentos para instituciones	Suministro y Equipo de manipulación y almacenamiento	Transporte de bandejas de servicio de alimentos o carros de almacenamiento o estantes

Fuente: Clasificador de Bienes y Servicios – Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-

La verificación de los códigos antes relacionados se realizará con la información consignada en el Certificado de Inscripción de Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, teniendo en cuenta lo reportado hasta el tercer nivel de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

D. Especificaciones técnicas del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares

1. Tipos de refrigerios y Segmentos del Instrumento de Agregación de Demanda

Los tipos de Refrigerios Escolares corresponden a la clasificación A, B, C Y N como se indica a continuación:

Refrigerio Tipo A: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 4 y 8 años, matriculados en los grados jardín, transición, primero, segundo y tercero de primaria.

Refrigerio Tipo B: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 9 y 12 años, matriculados en los grados de cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo.

Refrigerio Tipo C: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 13 y 17 años, matriculados en los grados, noveno, decimo y once.

Refrigerio Tipo N: Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes hombres y mujeres matriculados en las Sedes Educativas Oficiales en la jornada nocturna.

La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente de acuerdo con la información suministrada por la Secretaría de Educación del Distrito - SED estableció diez (10) segmentos que agrupan las sedes educativas distritales de acuerdo con su ubicación en las localidades de la ciudad de Bogotá. Lo anterior con el fin de fomentar la participación en el Instrumento de Agregación de Demanda y garantizar el cubrimiento de la demanda de todas las sedes educativas de los establecimientos oficiales. Dichos segmentos presentan un número determinado de cantidad de refrigerios de acuerdo con cada localidad y se encuentran divididas en dos tipos de entrega, a saber:

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

- Primera entrega: Refrigerios Escolares tipo A, B, C, y N
- Segunda entrega: Refrigerios Escolares tipo A, B, C.

Para primera entrega se encuentran calculados en promedio de 570.957 refrigerios diarios y para segunda entrega se calcula un promedio de 132.025 refrigerios diarios. Es decir que para el presente Instrumento de Agregación Demanda la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente calcula un total de 702.982 refrigerios diarios, según lo indica la y Anexo 1 del pliego de condiciones.

Tabla 3. Cantidad de Refrigerios de Acuerdo al Segmento

Segmentos	Localidades Incluidas	Primera Entrega	Segunda Entrega	Refrigerios Diarios Totales
1	Kennedy	71.657	7.294	78.951
	Total	71.657	7.294	78.951
2	Puente Aranda	20.681	6.345	27.026
	Tunjuelito	25.128	4.187	29.315
	San Cristóbal 1	21.017	2.730	23.747
	Total	66.826	13.262	80.088
3	Usaquén	15.385	2.366	17.751
	Suba 1	40.313	9.093	49.406
	Total	55.698	11.459	67.157
4	Engativá	42.951	8.805	51.756
	Suba 2	14.977	3.274	18.251
	Total	57.928	12.079	70.007
5	Ciudad Bolívar	3.900	1.440	5.340
	Usme	44.601	11.018	55.619
	Total	48.501	12.458	60.959
6	Rafael Uribe	37.714	13.148	50.862
	San Cristóbal 2	21.942	3.855	25.797
	Total	59.656	17.003	76.659
7	Bosa	57.346	16.584	73.930
	Total	57.346	16.584	73.930
8	Engativá	8.399	3.302	11.701
	Kennedy	12.005	6.124	18.129
	Fontibón	19.896	2.203	22.099
	Total	40.300	11.629	51.929
9	La Candelaria	2.740	141	2.881
	Los Mártires	8.893	2.795	11.688
	Rafael Uribe	15.350	4.040	19.390
	Santafé	6.227	3.384	9.611
	Antonio Nariño	7.208	281	7.489
	Chapinero	2.386	823	3.209
	Barrios Unidos	11.581	3.045	14.626
	Teusaquillo	1.746	0	1.746

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Segmentos	Localidades Incluidas	Primera Entrega	Segunda Entrega	Refrigerios Diarios Totales
	Total	56.131	14.509	70.640
10	Ciudad Bolívar	56.914	15.748	72.662
	Total	56.914	15.748	72.662
	TOTAL	**570.957**	**132.025**	**702.982**

Fuente: SED

Nota: Los valores consignados en la Tabla 3 pueden sufrir modificaciones de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito – SED.

2. Especificaciones del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución, saneamiento y personal.

Los Proveedores Logísticos deben cumplir con las especificaciones del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución, como también con las especificaciones de saneamiento, personal y demás condiciones que establece el Anexo 3 “Técnico Operación Logística” del pliego de condiciones.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

V. Requisitos habilitantes

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el RUP de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, incluso cuando presentan su oferta antes de que la inscripción esté en firme.

Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, Colombia Compra Eficiente no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta. El RUP debe renovarse de acuerdo con los términos definidos para el caso en el artículo segundo del Decreto 434 de 2020, que señala: "…las personas inscritas en el RUP deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de julio de 2020." es decir que el plazo para la renovación del RUP es hasta el 7 de julio de 2020, de lo contrario cesan sus efectos. Por ende, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos el RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que le inscrito ya radicó los documento para la renovación.

La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente. Así, en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiera firmeza la información renovada, es válido el RUP del año anterior, cuyos efectos no han cesado y se encuentra vigente y en firme. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

A. Capacidad Jurídica

En el Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita prestar servicios de alimentación institucional, servicios de gestión y control de conservación de los alimentos, servicios de distribución de alimentos, transporte de bandejas de servicio de alimentos o servicios de alimentación escolar en el país.

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexa, según se establece en el apartado de Certificado de Existencia y Representación Legal.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el Formato 4.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales, y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más.

Un mismo Proponente puede presentar Oferta para varios Segmentos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para el mismo segmento, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida procediendo al rechazo de la segunda. La misma regla se

aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo empresarial ~~y/o económico~~; (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

~~El Proponente deberá anexar junto con su Oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal y las certificaciones de los contratos con los que pretenda acreditar la experiencia, para que la~~La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ~~pueda verificar la existencia de un grupo grupo empresarial y/o económico~~ informa que, para el caso de la verificación de los grupos empresariales se tendrá en cuenta la información consignada en el certificado de existencia y representación legal del proponente.

1. Carta de Presentación de la Propuesta

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 3, debidamente diligenciado y suscrita por el Representante Legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen licito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario de este.

Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todas y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El Apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural.

2. Compromiso Anticorrupción

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el Compromiso Anticorrupción, formato 1 en los términos establecidos en el título II literal B.

3. Certificado de Existencia y Representación Legal

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente. Para el caso de Proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en el presente proceso.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

(i) **Fecha de expedición:** deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

(ii) **Vigencia:** el término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Instrumento de Agregación y Demanda y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas.

(iii) **Objeto Social:** el objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural Proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, como lo son: Adquisición o compraventa o adecuación o entrega o suministro o similares, les permita prestar servicios de alimentación institucional, servicios de gestión y control de conservación de los alimentos, servicios de distribución de alimentos, transporte de bandejas de servicio de alimentos o servicios de alimentación escolar en el país.

(iv) En los casos en que el vencimiento del periodo de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Instrumento de Agregación y Demanda.

(v) **Representante Legal y Facultades para Contratar:** debe permitir comprometer al participante, en especial por la cuantía a contratar, establecida en el presente pliego de condiciones como el estimado del valor de ventas para la vigencia del Acuerdo. En el caso que aparezcan restricciones al Representante Legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Instrumento de Agregación de Demanda. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

(vi) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

4. Cédula de Ciudadanía – Proponente Persona Natural

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

5. Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **MÁXIMO TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Si el Proponente se encuentra inscrito pero dicha inscripción no está en firme, la Propuesta **NO SERÁ EVALUADA** hasta que el oferente acredite este requisito, para lo cual deberá allegar el documento respectivo dentro del plazo establecido por Colombia Compra Eficiente.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente y a través del Formato 4.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

6. Consorcios o Uniones Temporales

El Proponente plural deberá presentar el Formato 5 o Formato 9, donde conste la voluntad de conformar Consorcio o Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

(i) Acuerdo Consorcial o Unión Temporal, donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada por el Proponente.
(ii) Identificación de los integrantes.
(iii) La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
(iv) El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
(v) Los porcentajes de participación de sus integrantes.
(vi) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la propuesta y en su ejecución.
(vii) La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Instrumento de Agregación y Demanda y un (1) año más.

En caso de que en la documentación aportada no se puede establecer la forma asociativa utilizada por el Proponente, se entenderá que se ha asociado bajo la modalidad de consorcio.

7. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

(i) Tomador y NIT.
(ii) Beneficiario y NIT
Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NIT: 900.514.813-2
(iii) Vigencia 90 días calendario.
(iv) Número del proceso de selección y objeto.

Objeto: "El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquiere el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED."

(v) Suficiencia y monto amparado.
(vi) Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.

8. Certificación de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas)

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el Formato 10, firmado por el Revisor Fiscal, o por el Representante Legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

9. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales)

La Persona Natural Proponente, deberá diligenciar el Formato 11, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

10. Verificación de la Condición de MIPYME (Aplica para la verificación de los criterios de desempate)

En caso de desempate, se tendrá en cuenta la clasificación de MIPYME acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP), prefiriendo a la que tenga esta calidad, en caso de persistir el empate continuará aplicando los demás criterios de desempaten.

En el caso de que la clasificación no se encuentre en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el Representante Legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria.

11. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Penales y Disciplinarios

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Instrumento de Agregación y Demanda , en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente deberá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

12. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda, el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente deberá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

(i) En el caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de selección.

(ii) Las personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en Colombia, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Instrumento de Agregación y Demanda y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Uniones Temporales y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad de juramento en el Formato 3 – Carta de Presentación, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

B. Experiencia

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la prestación del servicio en alguno de los códigos UNSPSC establecidos en la Tabla 2 de acuerdo al Segmento al que presenten Oferta, de acuerdo con lo definido en la Tabla 4.

Tabla 4 Experiencia requerida en cada Segmento

Segmento	Experiencia en SMMLV
1	8887
2	9015
3	7559
4	7880
5	6862
6	8629
7	8322
8	5845
9	7951
10	8179

Fuente: SED

Si el Proponente presenta Oferta a más de un Segmento, la experiencia requerida debe ser equivalente a la suma de la experiencia para cada uno de los Segmentos en los que presente una Oferta. Los montos de los contratos utilizados para verificar la experiencia en un Segmento no podrán ser incluidos para verificar la experiencia en otros segmentos, excepto aquellos contratos en los cuales sobre remanente de experiencia. El Proponente deberá relacionar su experiencia en el formato 12 “Experiencia del Proponente” e indicar en el Formato 13 “Orden de Verificación Experiencia” del pliego de condiciones, el orden en el que desea que sea evaluada su oferta, la experiencia se ira agotando de acuerdo con el orden de verificación de experiencia.

Si el Proponente es plural, el requisito habilitante de experiencia debe ser acreditado por la suma de la experiencia de los miembros del Proponente plural. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Todos los integrantes del Proponente plural deberán tener experiencia en alguno de los códigos definidos para el objeto del presente proceso de contratación lo cual deberá ser acreditado con el RUP.

El Proponente ya sea persona natural o jurídica o Proponentes plural deben tener una duración por lo menos igual al término de duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más, misma exigencia a todos y cada uno de los integrantes de proponentes plurales.

C. Capacidad financiera

Dado que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera.

Tabla 5.Indicadores de Capacidad Financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual que 1
Índice de endeudamiento	Menor o igual que 88%
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual que 1

Fuente: cálculos realizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente revisará los indicadores de liquidez, endeudamiento y cobertura de intereses de los Proponentes plurales de acuerdo con la opción uno (1) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación expedido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente[2].

Si el Proponente es plural, cada uno de los integrantes aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural. La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores de: índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses:

$$Inducador = \frac{(\sum_{i=1}^{n} componente\ 1\ del\ indicador\ ix\ porcentaje\ de\ participación\ i)}{\sum_{i=1}^{n} componente\ 2\ del\ indicador\ ix\ porcentaje\ de\ participación\ i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

[2] Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, disponible en: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_determinar_y_verificar_los_requisitos_habilitantes_en_los_procesos_de_contratacion.pdf

Esta opción incentiva que el integrante del Proponente plural con el mejor indicador tenga una mayor participación en dicho Proponente plural.

D. Capacidad organizacional

La Agencia Nacional de Contratación Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la capacidad organizacional de los Proponentes.

Tabla 6. Indicadores Capacidad Organizacional

Indicador	Indice requerido
Utilidad operacional / Activos Total	Mayor o igual a 0%
Utilidad operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0%

Fuente: cálculos realizados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

El Proponente cuyo patrimonio sea cero (0), no puede calcular el indicador, caso en el cual el Proponente no cumple con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componete\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i}{\sum_{i=1}^{n} Componete\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participación\ i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

VI. Requisitos mínimos técnicos

El Proponente debe cumplir al momento de presentar la Oferta y durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda con los requisitos mínimos establecidos en el Anexo 3 “Técnico Operación Logística” del pliego de condiciones.

Señor proponente de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 antes citado, deberá diligenciar y presentar con su propuesta el Formato 6 “Ejecución Operativa” así mismo dar lectura a la totalidad del Anexo 3, el desconocimiento de lo allí consignado no es justificación para no dar cumplimiento.

La SED efectuará las visitas a las bodegas donde se realizará el servicio de Recepción, Almacenamiento y Ensamble de los Refrigerios Escolares. Durante la visita, la SED deberá recoger la información de las bodegas y demás requerimientos de los Refrigerios Escolares a los que se hace referencia en el Anexo 3 del pliego de condiciones. A partir de la información obtenida la SED aplicará las fórmulas de capacidad de ensamble de acuerdo con el segmento y con el número de Refrigerios Escolares al que se presenta, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 3 “Técnico Operación Logística” del pliego de condiciones.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- publicará en el SECOP II el cronograma de visitas dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de cierre establecida en el cronograma de la sección XV. Las visitas tendrán lugar de lunes a sábado en los horarios que se establezcan, durante el plazo para la evaluación de las Ofertas señalado en el cronograma de la sección XV, el oferente con la presentación de la propuesta autoriza llevar a cabo la visita por parte del personal que se designe en la hora y fecha que se fije para el caso.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

VII. Criterios de evaluación de las Ofertas

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección V y los requisitos mínimos técnicos de la sección VI.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico; y, el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; y la vinculación de trabajadores en situación de discapacidad Decreto 392 del 26 de febrero de 2018 de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 7.Puntaje por criterio de evaluación para cada Segmento

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico	49
3	Puntaje para estimular la industria nacional	10
4	Vinculación de trabajadores con discapacidad	1
Total puntos		**100**

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Un mismo Proponente puede presentar ~~Oferta para~~Ofertara varios Segmentos. Si una persona presenta de forma individual o como integrante de un Proponente plural dos (2) o más Ofertas para el mismo segmento, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera Oferta recibida procediendo con el rechazo de la segunda. La misma regla se aplica a: (i) los integrantes de un mismo grupo empresarial ~~y/o económico~~; (ii) los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales que tienen representantes legales en común.

Los proponentes ya sean singulares o Plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). puede presentar la oferta económica en uno (1) o más Segmentos. El Proponente deberá tener en cuenta que los precios presentados en su oferta deberán diligenciar los dos tipos de entrega so pena de rechazo.

En el caso que el Proponente se presente a más de un (1) segmento, los precios de la oferta económica deben ser iguales para los demás segmentos al que se presentó so pena de rechazo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente únicamente considera válidas las Ofertas en los Segmentos que presenten precio en todas las combinaciones del Segmento.

A. Factor económico

El Proponente debe ofrecer el precio para cada segmento, el cual está compuesto por dos tipos de entrega, donde cada uno contempla un tipo de refrigerio según la sección IV.D.1.

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - otorga 40 puntos a la Oferta del Proponente habilitado y no rechazado, por Segmento.

Para obtener el factor económico, es necesario calcular:

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

$$PE = \sum_{1}^{7} (\frac{40}{7}) x \left(\frac{PRj - P\,i,j}{PR\,j - P\,min,j} \right)$$

Donde:

□□□ = Puntaje económico del Proponente habilitado i.

□□□= Precio de referencia establecido por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para la combinación j.

□□, □ = Precio ofrecido por el Proponente habilitado i para un Refrigerio Escolar en la combinación j.

□□□□, □ = es el menor precio ofrecido por los Proponentes habilitados para la combinación j.

Esta fórmula asigna un puntaje relativo al Proponente que depende de la Oferta del resto de Proponentes. La fórmula tiene como objetivo incentivar la competencia entre Proponentes.

B. Factor técnico

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - estableció el puntaje de factor técnico, con el sentido de ayudar a contribuir con el medio ambiente y de mantener con la inocuidad de los alimentos.

El Proponente podrá obtener un máximo de (49) puntos por el factor técnico adicional, distribuidos en la siguiente manera ver Tabla 8.

Tabla 8.Puntaje Factor Técnico

Nº	Factor Técnico	Puntaje Máximo
1	Vehículos amigables con el ambiente mínimo el 50% de la flota (vehículos con antigüedad no mayor a 5 años desde la fecha de matrícula)	30
2	Entrega de Elementos de Protección Personal en Instituciones Educativas Distritales	19
Total puntos		**49**

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

1. Vehículos amigables con el ambiente (vehículos con antigüedad no mayor a 5 años desde la fecha de matrícula)

De acuerdo con las prioridades del Gobierno Nacional, se definió en el Programa de Modernización Vehicular de Carga -PMVC-, de una manera expedita y transparente, renovar el parque automotor de este sector, el cual tendrá un impacto directo en el mejoramiento de la calidad del aire y gases efecto invernadero, sumado a la reducción de siniestros viales por fallas mecánicas, reducción de las emisiones de CO2 al medio ambiente y material particulado.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

En este sentido, desde el PAE, se busca contribuir con los objetivos del PMVC, por lo cual se otorgará un puntaje de (30) puntos, para aquellos proponentes que acrediten que por lo menos el 50% de la flota de vehículos con los que realizará el transporte no supera una antigüedad de 5 años desde el momento en que se realizó la matrícula.
La Agencia Nacional Publica – Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje de (30) puntos al proponente que acredite el requisito antes señalado, para lo cual deberá diligenciar y presentar con su oferta, el formato 8 del pliego de condiciones de lo contrario el Proponente obtiene cero (0) puntos.
Nota: El diligenciamiento del formato 8 del pliego de condiciones, se debe realizar por cada uno de los segmentos en el cual el proponente participa para la obtención del puntaje.

2. Entrega de elementos de protección personal en Instituciones Educativas Distritales

La inocuidad de los alimentos es uno de los objetivos principales que se deben tener en cuenta en la Operación Logística, motivo por el cual la SED ha determinado otorgar puntaje técnico a los Operadores Logísticos que contribuyan y decidan hacer entrega de Elementos de Protección Personal, al grupo de colaboradores que se encuentren en las IED, y a quienes les fue asignada la labor de recepción y distribución de refrigerios escolares dentro de la IED. Lo anterior con el fin de mantener la inocuidad de los alimentos, y garantizar de esta manera, que se prevalezca hasta el consumidor final.

La Agencia de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente en la evaluación asignará (19) puntos a los Proponentes que entreguen los elementos de protección personal – EPP en las Instituciones Educativas Distritales de acuerdo con el Anexo 5 del pliego de condiciones.

El Proponente debe diligenciar el Formato 14 “Calidad Técnico EPP” del pliego de condiciones para certificar el compromiso de entrega de los EPP en cada una de las sedes educativas correspondientes al segmente al que fue adjudicado.

Nota: El diligenciamiento del formato 14 “Calidad Técnico EPP” del pliego de condiciones se debe realiza por cada uno de los segmentos en el cual el proponente participa para la obtención del puntaje.

C. Puntaje para estimular la industria nacional

Los Proponentes pueden obtener el puntaje de apoyo a la industria nacional, por Servicio Nacional, trato nacional o por incorporación de servicios colombianos. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Servicio Nacional y de incorporación de servicios colombianos en un Segmento. Los puntajes para estimular la industria nacional están en la Tabla 9.

Tabla 9.Puntaje para estimular a la industria nacional

Criterios de evaluación	Puntaje
Servicio Nacional o con trato nacional	10
Incorporación de servicios colombianos	5
Puntaje máximo para estimular a la industria nacional	10

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

Nota: Se aclara que, el puntaje a otorgar para estimular a la industria nacional no será acumulativo, solo se puede optar por una de las dos situaciones consignadas en la Tabla 9.Puntaje para estimular a la industria nacional.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

1. Servicio Nacional o con trato nacional

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asignará diez (10) puntos a la Oferta por: (i) de servicios nacionales; o (ii) con trato nacional. Para otorgar el puntaje por el literal (i) el Proponente debe presentar el certificado de existencia y representación legal, cédula de ciudadanía o visa de residencia. Para obtener el puntaje por el literal (ii) los servicios deberán estar contemplados en alguno de los acuerdos o tratados internacionales mencionados en la sección IX de este documento.

El Proponente debe diligenciar el formato 15 del pliego de condiciones, para certificar deberá seleccionar que ofrecerá servicios nacionales o con trato nacional e indicar para que segmento realiza su ofrecimiento para la obtención del puntaje.

2. Puntaje por incorporación de servicios colombianos

Si el Proponente no ofrece servicio nacional ni con trato nacional, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente asignará cinco (5) puntos a los Proponentes que incorporen por lo menos el 50% de personal colombiano en la prestación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

Para recibir el puntaje por la incorporación de servicios colombianos, el Proponente debe diligenciar el formato 16 del pliego de condiciones. En caso de recibir estos cinco (5) puntos, el Proponente debe garantizar que no disminuirá dicho porcentaje durante la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.

3. Vinculación de trabajadores con discapacidad

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- asignará un (1) punto, el cual corresponde al 1% del puntaje total para el presente proceso de selección, a aquellos proponentes que acrediten dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, es decir que en su planta de personal tenga vinculada el número de personas con discapacidad referenciado en la Tabla 10, para el efecto el Proponente deberá diligenciar el formato 7 y anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Para el caso del certificado expedido por el Ministerio de Trabajo se dará aplicación a lo señalado en el artículo 8 del Decreto 491 de 2020.

Tabla 10. Trabajadores con Discapacidad Requeridos

Número Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	Número Mínimo de Trabajadores con Discapacidad Exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Fuente: artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

Los supervisores o interventores de cada Orden de Compra deben verificar durante la ejecución de la orden de compra que los Proveedores cuentan en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.

VIII. Reglas para la presentación de la Oferta

A. Presentación

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta del Formato 3 del pliego de condiciones en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación –CCE-974-AID-2019 en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **CCE-974-AID-2019** para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. El integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOPII, link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170323_guia_proponente_plural_version_revisada.pdf.

En caso de que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de RECHAZO.

Para presentar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece.
El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección IX.C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta

será rechazada cuando el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación CCE-974-AID-2019 en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados. El Proponente debe tener en cuenta que la totalidad de los documentos que sean cargados a través del cuestionario del proceso de selección del SECOP II, deberán encontrarse en la resolución adecuada, no encontrarse dañados y tampoco corresponder a accesos directos a otros archivos que impidan su verificación al momento de realizar la evaluación por parte de Colombia Compra Eficiente.

El Proponente debe diligenciar en el SECOP II la Oferta según el Segmento para el que presenta su Oferta. El Proponente puede presentarse a uno (1) o varios Segmentos.

El Proponente debe presentar la Oferta económica en el SECOP II de la siguiente manera: (i) desplegar la "Lista de precios" del o los Segmentos a los cuales presentan Oferta; (ii) diligenciar con precio con el valor $1 el o los Segmentos a los cuales presenta Oferta.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación **CCE-974-AID-2019** está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II. Los interesados deben aportar la información requerida en las dos fuentes para presentar sus Ofertas en el Proceso de Contratación.

1. Presentación requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta la totalidad de los documentos relacionados en el Capítulo respectivo de Requisitos Habilitantes de este Pliego de Condiciones, los Formatos y documentos soporte que sean requeridos, así como el diligenciamiento del Formulario Electrónico a través de la plataforma del SECOP II. El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

(a) Capacidad jurídica

Para acreditar la capacidad jurídica a la que se refiere la sección V.A, el Proponente debe presentar los documentos allí señalados.

(b) Capacidad financiera y organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional a la que se refiere la sección V.C y V.D el Proponente debe presentar el certificado RUP. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe verificar los indicadores de capacidad financiera y organizacional distintos a los incluidos en el RUP a través de la información publicada en el RUP.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

(c) Experiencia

Para acreditar la experiencia a la que se refiere la sección V. B, el Proponente debe presentar el certificado del RUP. Se sugiere que el Proponente subraye en el RUP los contratos con los cuales acredita la experiencia.

2. Presentación requisito mínimo técnico

El Proponente debe acreditar el cumplimiento de la capacidad de ensamble y la capacidad de almacenamiento según lo establecido en la sección VIII y sección IX del Anexo 3 “Técnico Operación Logística” del pliego de condiciones, con el diligenciamiento del Anexo 4 “Formatos para Presentar la Oferta” del pliego de condiciones y su respectiva verificación durante la visita del Equipo Técnico, para lo cual deberá incluir el soporte para verificación por parte del Equipo Técnico.

(a) Capacidad de Ensamble

El Proveedor Logístico deberá acreditar que puede ensamblar los Refrigerios Escolares cumpliendo con las cantidades mínimas correspondiente al segmento al que presenta oferta, de acuerdo con lo indicado en la Tabla 11.

Tabla 11.Numero de Refrigerios Escolares Diarios

Segmento	Localidades	Número de Refrigerios Escolares Diarios
1	Kennedy	78.951
2	San Cristóbal, Tunjuelito y Puente Aranda	80.088
3	Usaquén y Suba	67.157
4	Engativá y Suba	70.007
5	Ciudad Bolívar y Usme	60.959
6	Rafael Uribe y San Cristóbal	76.659
7	Bosa	73.930
8	Engativá, Kennedy y Fontibón	51.929
9	La Candelaria, Los Mártires, Rafael Uribe, Santafé, Antonio Nariño Chapinero, Barrios Unidos y Teusaquillo	70.640
10	Ciudad Bolívar	72.662

Fuente: SED

El Proveedor Logístico acreditará la capacidad de ensamble en la visita de la SED, de acuerdo con el segmento y con el número de Refrigerios Escolares al que se presenta, en el que indicará el número de líneas de ensamble exclusivas para la ejecución del contrato, la capacidad de ensamble en unidades de Refrigerios Escolares por hora en cada turno por cada línea, el tiempo de cada uno de los turnos expresado en horas y el número de turnos por día exclusivos para la ejecución del contrato.

El Proveedor Logístico debe diligenciar en los Formatos E-1.8 y E-2.8 del Anexo 4 “Formatos para Presentar con la Oferta” del pliego de condiciones en el cual, indicará la capacidad de ensamble, relacionando; el número de refrigerios ensamblados, horas programadas en cada una de las líneas de ensamble y ejecución por cada uno de los turnos que se programan en la operación de ensamble.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Nota: El proveedor Logístico debe cumplir con todas las especificaciones que se establecen en el numeral VIII (Capacidad de Ensamble) del Anexo 3 “Técnico Operación Logística “del pliego de condiciones.

(b) Capacidad de Almacenamiento.

El Proveedor Logístico debe contar con zonas de almacenamiento independientes, exclusivas, separadas, delimitadas, señalizadas y demarcadas para:

- Materias primas en frío
- Materias primas en seco
- Producto terminado en frío
- Producto terminado en seco
- Almacenamiento de Fruta
- Canastillas de proveedores
- Zona de Canastillas limpias
- Zona de Canastillas sucias
- Zona de recepción y control de calidad de los alimentos
- Zona de almacenamiento de Refrigerios Escolares de contingencia.
- Zona de lavado de canastillas
- Zona de insumos
- Zona de almacenamiento de desperdicios
- Zona de alimento no conforme en seco
- Zona de alimento no conforme en frio

Las totalidades de zonas de almacenamiento referenciadas deben estar ubicadas dentro de la planta ofertada por el Proveedor Logístico y deben cumplir con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya y las contempladas en la reglamentación sanitaria vigente.

Con el fin de verificar el flujo de proceso en la planta de ensamble, el Proveedor Logístico debe adjuntar:

- Un plano esquemático de la distribución de la planta y áreas en el que se evidencie el flujo de proceso, áreas, cuartos y zonas solicitas en el presente numeral.
- Un plano esquemático de la distribución de planta y áreas en el que se evidencie el flujo de personal.
- Un plano esquemático de la distribución de planta y áreas en el que se evidencie el flujo de recolección y salida de los residuos sólidos de las diferentes áreas.

Los 3 planos son independientes y deben contener las convenciones si aplican para su respectiva lectura.

Nota: El proveedor Logístico debe cumplir con todas las especificaciones que se establecen en el numeral IX (Capacidad de Almacenamiento) del Anexo 3 del pliego de condiciones, así mismo se debe cumplir con el diligenciamiento de los formatos del Anexo 4 del pliego de condiciones requeridos.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

3. Presentación del factor económico

El Proponente debe presentar la Oferta económica en el SECOP II de la siguiente manera: (i) desplegar la "Lista de precios" del o los Segmentos a los cuales presentan Oferta; (ii) diligenciar con precio con el valor $1 el o los Segmentos a los cuales presenta Oferta; y (iii) descargar, diligenciar y cargar el formato 17 "Oferta Económica" del pliego de condiciones, en Excel que contiene los espacios para diligenciar la Oferta económica para cada uno de los Segmentos al que se va a presentar.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sólo evaluará los precios diligenciados en el formato 17 "Oferta Económica" del pliego de condiciones.

El Proponente debe diligenciar en el Formato 17, "Oferta Económica" la pestaña denominada "Oferta", relacionando la siguiente información: (i) nombre del Proponente; (ii) dirección; (iii) ciudad; (iv) teléfono; (v) celular (vi) correo electrónico.

Así mismo, debe diligenciar las celdas definidas para relacionar el precio ofertado en cada tipo de entrega e indicar SI/NO oferta para el Segmento recuerde que: (i) debe diligenciar ambas celdas que corresponden a la primera entrega y segunda entrega, (ii) debe ofertar con valores dentro del rango del precio mínimo y precio de referencia, y (iii) no deberá modificar de ninguna manera el formato 17 "Oferta Económica", el desconocimiento de lo anterior es causal de rechazo.

Los precios Ofertados que no se encuentren dentro del rango del precio mínimo y el precio de referencia no serán tenidos en cuenta y serán causal de rechazo.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta dos decimales. En el caso de presentar más de dos decimales, no serán tenidos en cuenta los decimales a partir de las milésimas.

4. Rechazo

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas que:

- En caso que la Propuesta no sea presentada a través del usuario plural a través de la plataforma, es decir, que sea presentada por alguno de sus integrantes, será considerado como una causal de **RECHAZO**.
- No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata la sección V.
- Que no hayan suscrito el Compromiso Anticorrupción y que no lo haya subsanado.
- Fueron presentadas por un Proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.
- Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se

encuentre en un conflicto de intereses.

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.

- Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de selección a través de dicha sucursal.

- Cuando para el mismo Segmento/Lote se presenten varias propuestas por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.

- Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.

- Cuando la Oferta se presente extemporáneamente o no se presente en el lugar establecido en estos Pliegos de Condiciones, o se remita por correo, correo electrónico o fax.

- Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificiales, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.

- Cuando para un mismo Segmento/Lote, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre.

- Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento original.

- Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.

- Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente Licitación.

- Cuando la propuesta esté condicionada.

- Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

- Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural PROPONENTE no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección. Lo anterior exceptuando a las Sociedades por Acciones Simplificadas teniendo en cuenta su régimen legal.

- Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el pliego de condiciones, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.

- La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

- Cuando habiendo presentado su oferta bajo la plataforma del SECOP II y siendo un proponente plural, ha presentado su oferta desde la cuenta de uno de sus integrantes.

- En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

- Las Ofertas que no presenten en la Oferta económica el valor por tipo de entrega del segmento a que el Proponente se presente.

- Las Ofertas que presenten en la Oferta económica precios que se encuentren fuera del precio de referencia.

B. Indisponibilidad

Colombia Compra Eficiente informa a los participantes que, en caso de generarse indisponibilidad de la plataforma, se deberá aplicar el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, el cual podrá ser consultado en el link:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

El correo dispuesto para comunicaciones en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma es: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

IX. Acuerdos comerciales y trato nacional

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales.

Tabla 12. Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción Aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Sí	No
	México	Sí	Sí	Sí	No
	Perú	Sí	Sí	Sí	No
Canadá		Sí	Sí	Sí	No
Chile		Sí	Sí	Sí	No
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	Sí	No
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	SI	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
	Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
	Honduras	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente

En consecuencia, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países del acuerdo comercial ver Comerciales Tabla. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

X. Adjudicación

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- adjudicará el Instrumento de Agregación de Demanda al Proponente habilitado cuya Oferta obtenga el mayor puntaje total en cada Segmento, de acuerdo con las reglas establecidas en esta sección.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - organizó los diez (10) Segmentos. El tamaño de cada Segmento se obtuvo multiplicando los Refrigerios Escolares diarios por los días de suministro de acuerdo al que corresponda en cada Segmento como lo muestra el Anexo 3 del pliego de condiciones. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - evaluará todas las Ofertas de cada Segmento iniciando por el Segmento de mayor tamaño hasta el Segmento de menor tamaño y adjudicará al Proponente con mayor puntaje total en cada Segmento.

En caso de que un Proponente resulte adjudicado en un Segmento y esté interesado en otros Segmentos, Colombia Compra Eficiente restará el equivalente en (i) capacidad de planta y (ii) experiencia para la evaluación de los otros Segmentos a los que haya presentado. En caso de que el Proponente no resulte adjudicado, Colombia Compra Eficiente no afectará la capacidad, ni la experiencia y la aplicará para la evaluación de otros Segmentos. En caso de no haber reportado el orden de verificación de la experencia en el Formato 13, orden de verificación de experiencia, la Agencia Nacional de Contratación Pública procederá a asignar el orden de forma ascentende.

Cada Proponente individual o Proponente plural podrá ser adjudicatario máximo en tres (3) Segmentos. Solo podrá ser adjudicatario en más segmentos, en caso de ~~quedar para un cuarto segmento o más su propuesta no será considera y se definirá en su lugar al proponente calificado inmediatamente anterior~~que evaluados todos los proponentes, el segmento quede desierto.

Si hay empate, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente aplicará los factores de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente puede presentar junto con su Oferta el certificado respectivo expedido por el Ministerio del Trabajo para preferir su propuesta en caso de llegar a utilizar la regla 4 del artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015 (porcentaje de nómina en condiciones de discapacidad).

Si el empate persiste, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente toma la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre del Proceso de Contratación y la divide entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Seguidamente, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente ordenará a los Proponentes con Ofertas empatadas en el orden alfabético según el nombre registrado en el SECOP II. Una vez ordenados, Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Realizados estos cálculos, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente seleccionará al Proponente con el mayor número asignado.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente repetirá este procedimiento en caso de que persistan empates entre Proponentes.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

XI. Riesgos

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se pueden plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Tabla 13. Mapa de Identificación de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Selección	Económico	Colusión o cualquier conducta restrictiva de la libre competencia en el mercado.	Obtener mayores beneficios posibles en perjuicio del mercado.	El Instrumento de Agregación de Demanda no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	CCE / SED	(i) Incluir en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda medidas que promuevan la libre competencia del mercado. (ii) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles operadores logísticos.	2	2	4	Bajo	SI	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Instrumento de Agregación de Demanda	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	General	Externo	Selección	Económico	Declaratoria de desierto en uno o varios segmentos del proceso logístico.	(i)Baja o nula participación de proponentes. (ii)No cumplimiento de los requisitos habilitantes	No se podría realizar el Almacenamiento Ensamble y Distribución de los alimentos del PAE para el segmento o segmentos desiertos.	4	4	8	Extremo	CCE / SED	(i) Aplicación de una estrategia de comunicación a los posibles proveedores logísticos del PAE. (ii) Definir las condiciones de participación de los posibles proveedores logísticos del PAE acorde con el mercado.	3	3	6	Alto	NO	CCE	En la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	(i)Verificando la participación en los espacios de comunicación definidos en la estrategia (ii) Verificar en los documentos del Instrumento, los parámetros de participación para los proveedores	Permanente durante la etapa de planeación

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	General	Externo/Interno	Ejecución	Operacional/de la naturaleza	Deficiencia por parte del operador logístico en la recepción de los alimentos.	(i) Insuficiencia en las instalaciones físicas del operador logístico. (ii) Falta de planeación para la recepción de los alimentos (horarios, personal etc.). (iii) Deficiencia en la verificación en la recepción de los alimentos.	(i) Indisponibilidad de los alimentos para realizar el ensamble de los refrigerios. (ii) Afectación de la inocuidad en los alimentos ensamblado. (iii) Afectación en la operación de los proveedores de alimentos. (iv) Afectación en la operación logística y no entrega de uno o varios componentes en IED.	4	4	8	Extremo	Operador Logístico.	(i) Definir en el Instrumento de Agregación de Demanda las especificaciones mínimas de las plantas para los operaciones logísticos. (ii) Verificación en sitio de las condiciones de las plantas a los posibles operadores logísticos. (iii) Estandarizar el proceso de recepción para todos los operadores logísticos adjudicados. (iv) Verificación de los estándares de calidad por parte de la Interventoría.	2	2	4	Bajo	SI	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	En las etapas de planificación y Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	General	Interno	Ejecución	Operacional/de la naturaleza	Deficiencia por parte del operador logístico en la etapa de almacenamiento de alimentos.	(i) Falta de planeación para el almacenamiento de los alimentos. (ii) Inadecuada manipulación de los alimentos almacenados. (iii) Deficiencia en las áreas de almacenamiento. (iv) Falta de aplicación de la normatividad relacionada	(i) Posible afectación de la inocuidad de los alimentos. (ii) Posible afectación en la operación de ensamble de refrigerios. (iii) Desnaturalización de los alimentos.	2	4	6	Alto	Operador Logístico	(i) Definición en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda de las normas sanitarias mínimas que deben cumplir los operadores logísticos. (ii) Verificación del cumplimiento de las normas sanitarias para el almacenamiento de los alimentos por parte del operador logístico. (iii) Definir en los documentos del Instrumento de Agregación de Demanda los requisitos de manipulación que deben cumplir los alimentos para el ensamble.	1	3	4	Bajo	SI	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	En las etapas de planificación y Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
5	General	Externo	Ejecución	Operacional/de la naturaleza	Deficiencias en la etapa de ensamble por parte del operador logístico.	(i) Indisponibilidad de los alimentos. (ii) Falta de planeación o aplicación de lo estipulado en los documentos contractuales del Instrumento de Agregación de Demanda, para el ensamble de los refrigerios. (iii) Inadecuada manipulación de los alimentos.	(i) Posible afectación en la inocuidad de en los alimentos. (ii) Afectación en la operación de distribución de refrigerios. (iii) Posibles cambios en el aporte nutricional del refrigerio escolar. (iv) Dificultad de realizar seguimiento a una posible ETA (Enfermedad trasmitida por alimentos).	3	3	6	Alto	Operador Logístico / SED	(i) Definir en los documentos del instrumento de agregación de demanda las normas de inocuidad de alimentos que debe cumplir el operador logístico (ii) Definir en los documentos del instrumento de agregación de demanda la programación de refrigerios para el PAE. (iii) Verificación por parte de la interventoría en el proceso de ensamble iv) Posibles multas y/o sanciones	2	3	5	Medio	SI	CCE	En la planeación del Proceso de Contratación	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	En las etapas de planificación y Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6					Deficiencias por parte del operador logístico en la etapa de distribución y entrega en las IED.	(i) Indisponibilidad de los refrigerios para la respectiva distribución. (ii) Falta de planeación o aplicación de lo estipulado en los documentos del instrumento. (iii) Inadecuada manipulación de los refrigerios escolares al momento del despacho y/o entrega en las IED. (iv) Modificación por parte de la Sede Educativa del lugar y del horario de entrega de los Refrigerios Escolares.	(i) Posible retraso en la entrega de refrigerios en las IED.(ii) Posible afectación en la inocuidad o características de los refrigerios.(iii) Incumplimiento en la entrega de refrigerios a la población objetivo del PAE.(iv) Aplicación de posibles sanciones, hasta la terminación anticipada del contrato(v) Desnaturalización de los refrigerios	4	5	9			(i)Definición por parte de los operadores logísticos planes de contingencia para la entrega de los refrigerios en las IED. (ii) Estipulación contractual que defina las posibles multas y sanciones, incluso hasta la terminación anticipada del contrato. (iii) Estipulación contractual que permita: a) Implementar un plan de contingencia para asegurar la prestación del servicio. b) Establecer en los documentos precontractuales que las sedes educativas pueden cambiar el lugar y el horario de entrega de los refrigerios escolares. c) Incluir en el Instrumento de Agregación de Demanda planes de contingencia,	3	4	7				En la planeación del Proceso de Contratación	Finalización del Instrumento de Agregación de Demanda.	En las etapas de planificación y Ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda.	Permanente

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
							escolares.						que permita la entrega a granel, rotación de alimentos en plantas y alimentos de contingencia, establecidos por la SED.										

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en las regulaciones laborales o tributarias aplicables al Instrumento de Agregación de Demanda	Creación o incremento en los gravámenes	(i) Modificación de las condiciones económicas del Instrumento de Agregación de Demanda.	1	3	4	Bajo	CCE / SED	Estipulación contractual que permita revisar los precios frente a modificaciones en regulaciones laborales y tributarias aplicables.	1	2	3	Bajo	SI	CCE / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda	Revisando las comunicaciones de la SED y de los Operadores Logísticos	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Variación del número de refrigerios requeridos por la SED para el Programa de Alimentación Escolar	(i) Deserción escolar. (ii) Cese de actividades. (iii) Actividades extracurriculares en los IED.	(i) Afectación en el volumen asignado a las órdenes de compra.	5	4	9	Extremo	SED	Estipulación contractual en la que se indique que las cantidades de las órdenes de compra son de referencia.	3	3	6	Alto	SI	SED	En la ejecución de la orden de compra	A la terminación de la orden de compra.	Realizando seguimiento en la ejecución de la orden de compra colocada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda	Permanente durante la ejecución de las Órdenes de Compra

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en la radicación de las facturas por parte del operador logístico en la SED	(i) No cumplimiento de los requisitos establecidos por la SED para la radicación de facturas. (ii) Inconvenientes en la consecución de los soportes para la radicación de facturas.	(i) Posible afectación del flujo de caja del Proveedor. (ii) Posible afectación en la ejecución presupuestal de la SED	2	3	5	Medio	Operador Logístico	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas. (ii) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato	2	2	4	Bajo	NO	Operador Logístico / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	Revisión por parte del Operador Logístico de las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la SED para la radicación de facturas.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en el pago de facturas al Operador Logístico por parte de la SED.	(i) Cambio de fecha de cuenta maestra (Ventanilla de pago). (ii) Cambios administrativos al interior del Proveedor. (iii) Demora en entrega de planillas por parte del Proveedor.	(i) Posible afectación en la ejecución presupuestal de la SED (ii) Posible afectación del flujo de caja del Operador Logístico.	2	3	5	Medio	SED	(i) Estipulación contractual que establece los requisitos para el pago de las facturas. (ii) Realizar las actividades de supervisión propias del contrato	2	2	4	Bajo	NO	Operador Logístico / SED	En la planeación del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.	Revisión por parte del Proveedor de: las facturas pendiente de pago y el procedimiento establecido por la SED para la radicación de facturas.	(i) Permanente; (ii) mensualmente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
11	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Pérdida de canastillas para la operación del PAE.	(i) Deficiencias en el cumplimiento del proceso de devolución de canastillas por parte del operador logístico al proveedor de alimentos. (ii)Deficiencias en el control y/o administración de las canastillas en las IED.	(i) Posibles pérdidas económicas. (ii) Posible afectación en la operación de los proveedor.	4	3	7	Alto	Operador Logístico / SED	(i) La supervisión o interventoría designada para el seguimiento de la orden de compra establecerá un formato que permita identificar el inventario de las canastillas de manera semanal, con el cual, el proveedor logístico y el proveedor de suministro de alimentos cruzarán cuentas respecto de la perdida de canastillas. (ii)Guía a las Sedes Educativas sobre el manejo de las canastillas y su cuidado.	2	3	5	Medio	NO	Operador Logístico / SED	Inicio de la orden de compra	Hasta el vencimiento de las Órdenes de Compra	En la supervisión de la Orden de Compra	Permanente durante la ejecución de la Orden de Compra

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Posibles causas de la ocurrencia del evento	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
12	General	Externo	Ejecución	Operacional / de la naturaleza	Incumplimiento en la abastecimiento de Refrigerios Escolares	(i)Evento de fuerza mayor o caso fortuito.	(i)Desabastecimiento del alimento para el ensamble (ii)Desequilibrio económico	5	4	9	Extremo	Operador logístico / SED	(i)Deficición en la minuta de las acciones a llevar a cabo ante eventos de fuerza mayor o caso fortuito.	5	2	7	Alto	Sí	CCE / SED / Operador Logístico	En la planeación del proceso de Contratación	Finalización de la orden de compra	Durante la Ejecución	Permanente

XII. Garantías

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar en el SECOP II, junto con la Oferta, una garantía de seriedad de la Oferta a favor de Colombia Compra Eficiente por un valor de 1.000 SMMLV y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.

B. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 14. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el 10% del valor estimado de los segmentos del Instrumento de Agregación de Demanda en los cuales quede adjudicado el Proveedor. Ver Anexo 7 “Valores Estimados para calcular la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente”

Tabla 14. Suficiencia de la Garantía

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$Valor\ del\ amparo = Valor\ estimado\ del\ segmento\ i\ adjudicado\ X\ 10\%$	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un año (1) más.

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor. En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 14 después de haber sido afectada.

C. Garantías a favor de la SED

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá identificado con el NIT 899.999.061-9, las garantías que amparen el cumplimiento de las obligaciones surgidas de las órdenes de compra, que cubran los amparos en los montos y vigencias que se indican a continuación:

1. Cumplimiento de la Orden de Compra, la cual deberá ser constituida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la SED, por el valor, amparos y vigencias establecidos en la Tabla 15.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Tabla 15. Suficiencia de la garantía por Orden de Compra.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% *del valor de la Orden de Compra*	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% *del valor de la Orden de Compra*	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% *del valor de la Orden de Compra*	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deben ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de siniestro que afecte los amparos de cumplimiento y/o calidad de los bienes, el Proveedor debe ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 15 después de haber sido afectada.

2. Responsabilidad civil extracontractual: de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082/2015 el proveedor deberá constituir a favor de la SED una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza, con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más por el valor determinado en la Tabla 16.

Tabla 16. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Orden de Compra	Suficiencia de la garantía	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	Orden de compra cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	200 SMMLV	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	Orden de compra cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV	300 SMMLV	
	Orden de compra cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV.	400 SMMLV	

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

	Orden de compra cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	500 SMMLV	
	Orden de compra cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMML	5% del valor de la Orden de Compra	

Fuente: La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor del seguro de responsabilidad civil extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil extra-contractual, debe corresponder mínimo a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe ajustar la vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual cuando sus Órdenes de Compra superen la vigencia inicial de su seguro de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, si el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda se prórroga, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe exigir al Proveedor ampliar el valor de del seguro otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor del seguro se reduzca, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

XIII. Instrumento de Agregación de Demanda

A. Operación Principal

1. Partes del Instrumento de Agregación de Demanda

Las partes del Instrumento de agregación de Demanda serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. La SED es parte del Instrumento de Agregación de Demanda a partir de la colocación de la Orden de Compra.

2. Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la contratación del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda y la prestación del servicio por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al Instrumento de Agregación de Demanda y adquieren el servicio; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED.

3. Catálogo

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente es responsable de publicar el Catálogo, actualizarlo y promover que las SED contrate el Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe actualizar el Catálogo cuando haya lugar a ajustes de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Agregación de Demanda.

4. Tienda Virtual del Estado Colombiano

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- pone a disposición de los Proveedores y de la SED la Tienda Virtual del Estado Colombiano, un aplicativo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Instrumento de Agregación de Demanda en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

5. Plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene un plazo de 17 meses contados a partir de su firma, término prorrogable hasta por seis (6) meses adicionales. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- debe notificar la intención de prórroga, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda. A falta de notificación del interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

terminará al vencimiento de su plazo. El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Instrumento de Agregación de Demanda durante la prórroga. Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede desistir de prorrogar el Instrumento de Agregación de Demanda en cualquier momento antes del vencimiento del mismo.

La SED puede generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden tener una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor o igual a seis (6) meses. En caso de que la SED solicite al Proveedor el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se entenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra y el proveedor deberá proceder con la ampliación de la garantía a favor de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente por el término adicional de ejecución de la Orden de Compra.

6. Valor estimado del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene valor cero dado que La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no recibe los bienes o servicios objeto del Instrumento de Agregación de Demanda como consecuencia de la suscripción de este.

El valor de las Órdenes de Compra representa las transacciones realizadas entre la SED y los Operadores Logísticos, al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente estimó en $77.928.718.119 correspondiente al valor máximo aproximado de las Órdenes de Compra que colocará la SED durante su vigencia.

La Agencia de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - tuvo en cuenta la siguiente información para estimar el valor del Instrumento de Agregación de Demanda:

- La SED suscribió un Instrumento de Agregación de Demanda de suministro de alimentos para suministrar aproximadamente 702.982 Refrigerios Escolares diarios. A su vez, la SED debe garantizar el Servicio de Almacenamiento, Ensamble y Distribución para el mismo volumen de Refrigerios Escolares para poder completar toda la operación y cumplir con la entrega de los Refrigerios Escolares en las Sedes Educativas Distritales.

- El presupuesto para la operación logística del PAE respecto a la Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de los Refrigerios Escolares es el resultado de sumar las dos operaciones: (i)el número total de Refrigerios Escolares de la primera entrega, que es de 570.957 diarias, multiplicado por el precio unitario calculado por la SED ($ 421.50); y (ii) el número total de Refrigerios Escolares de la segunda entrega, 132.025, multiplicado por el precio unitario calculado por la SED ($ 421.50).

7. Administración del Instrumento de Agregación de Demanda

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Instrumento de Agregación de Demanda y debe mantener en el SECOP la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los Instrumentos de Agregación de Demanda.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

B. Operación Secundaria

En la Operación Secundaria, la SED: (i) selecciona en el Catálogo publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la cantidad de Refrigerios Escolares de cada tipo; (ii) establece el nombre de las Sedes Educativas en las que se deben distribuir los Refrigerios Escolares, discriminando para cada una de estas las cantidades de Refrigerios Escolares requeridos; (iii) establece el periodo de recibo de los Refrigerios Escolares por parte del operador del PAE; (iv) coloca la Orden de Compra; (v) establece el número de días de entrega con las franjas de horarios según corresponda a la entrega, de acuerdo con los términos establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones; (vi) verifica la entrega a satisfacción de los Refrigerios Escolares; y (vii) paga el valor del Servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares.

Las actividades para ejecutar por las partes durante la Operación Secundaria están detalladas en el Instrumento de Agregación de Demanda.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

XIV. Minuta

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Instrumento de Agregación de Demanda, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

XV. Cronograma

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente incluye la sección de Cronograma en la plataforma del SECOP II.

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia
www.colombiacompra.gov.co

Document comparison by Workshare on Thursday, June 18, 2020 1:25:17 AM

Input:	
Document 1 ID	PLIEGO DE CONDICIONES ADENDA 2.docx
Description	
Document 2 ID	PLIEGO DE CONDICIONES ADENDA 3.docx
Description	
Rendering set	standard

Legend:	
Insertion	
~~Deletion~~	
~~Moved from~~	
Moved to	
Style change	
Format change	
~~Moved deletion~~	
Inserted cell	
Deleted cell	
Moved cell	
Split/Merged cell	
Padding cell	

Redline Summary:		
No.	**Change**	**Text**
1-2	Change	Bogotá, ~~12~~18 de junio del 2020
3	Deletion	integrantes de un mismo grupo empresarial ~~y/o económico~~; (ii) los Proponentes e integrantes
4	Deletion	~~El Proponente deberá...el RUP, los certificados~~
5	Moved from	~~de existencia y representación legal~~
6-7	Change	~~y las certificaciones de...experiencia, para que la~~La Agencia Nacional de Contratación
8-9	Change	Pública - Colombia Compra Eficiente ~~pueda verificar la...y/o económico~~- informa que, para

		el...en el certificado
10	Moved to	de existencia y representación legal
11	Insertion	del proponente.
12-13	Change	mismo Proponente puede presentar ~~Oferta para~~Ofertara varios Segmentos. Si una persona
14	Deletion	integrantes de un mismo grupo empresarial ~~y/o económico~~; (ii) los Proponentes e integrantes
15	Insertion	cierre del proceso de selección. Para el caso del...Decreto 491 de 2020.
16	Insertion	la evaluación de otros Segmentos. En caso de no haber...de forma ascentende.
17	Insertion	adjudicatario máximo en tres (3) Segmentos. Solo podrá ser adjudicatario en más segmentos, en caso de
18-19	Change	, en caso de ~~quedar para un cuarto...inmediatamente anterior~~que evaluados todos los...segmento quede desierto.

Statistics:	
	Count
Insertions	9
Deletions	8
Moved from	1
Moved to	1
Style changes	0
Format changes	0
Total changes	19